

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.: 1521
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY JAVIER MEZA QUIÑONES
Radicado: 76520418900120170073600

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, el día 05 de noviembre de 2020 en donde aporta el avalúo del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra embargado, mas no secuestrado.

En atención a lo solicitado, el Juzgado procederá a negar el traslado del avalúo comercial, en tanto no se presente el documento donde conste el secuestro del bien inmueble objeto de este proceso. De conformidad con el inciso 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el traslado del avalúo comercial por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
---	--	---

Código de verificación:
471bd260676c8c4a9d6a0b83e1d9fcff82209d324ada5a7e5b539f370a66789b
Documento generado en 26/07/2021 10:16:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>